



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.37/2000/43
10 de marzo de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1267 (1999)
RELATIVA AL AFGANISTÁN

Nota verbal de fecha 6 de marzo de 2000 dirigida al Presidente
del Comité por la Misión Permanente de Dinamarca ante las
Naciones Unidas

La Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán y, en respuesta a su nota de fecha 19 de enero de 2000, tiene el honor de informarle de que Dinamarca ha aplicado las disposiciones del párrafo 4 de dicha resolución relativas a una prohibición de vuelos y a la congelación de fondos y otros recursos financieros con respecto a los talibanes del Afganistán por medio de una reglamentación del Consejo de la Unión Europea.

El 14 de febrero, el Consejo de Asuntos Generales de la Unión Europea aprobó la reglamentación, que entró en vigor de inmediato. Se han impartido instrucciones a las autoridades pertinentes de Dinamarca para que adopten todas las medidas necesarias para velar por el cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad.
